



RADICACIÓN: 080014189016**20200025200**
ACCIONANTE: MARIO SERRANO GOMEZ
ACCIONADO: COOMEVA E.P.S.
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la presente acción de tutela para lo pertinente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2020.
La Secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Revisado el libelo de tutela y sus anexos, se observa que la vinculada COMPENSAR E.P.S., solicita se vincule al presente trámite al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en virtud a que a través de su plataforma se tramitó la vinculación del accionante a su entidad prestadora de salud, motivo por el cual se procederá a vincular a esta entidad al presente trámite, así como también se procederá a vincular a la IPS FRESENIUS MEDICAL CARE, debido a que es la actual IPS que atiende la patología del accionante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Vincúlese a la presente acción de tutela al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y a la IPS FRESENIUS MEDICAL CARE, por las razones de precedencia.
- 2.- Conceder a los vinculados MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL e IPS FRESENIUS MEDICAL CARE, el término de UN (01) día contado a partir del recibido de la notificación de este auto, a fin de que alleguen a este juzgado un informe y los documentos que tengan en su poder donde consten los antecedentes de los hechos de la acción de tutela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.
- 3.- Notifíquese el presente Auto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

LUZ ELENA MONTES SINNING

02

Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Barranquilla,
Notificado por Estado No.
La Secretaria
ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO